ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.872.961, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto de Encargo Nro. 241 del diecinueve (19) del mes de julio de 2024 y Acta de Posesión Nro. 258 del diecinueve (19) del mes de julio de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra; **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT Nro. **844.000.433-8**, representada legalmente por **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.930.331, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8º. y 9º. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día veinte (20) de diciembre de 2023, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el Contrato de Interventoría Nro. **SCJ-1835-2023**, el cual tiene por objeto: *"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES".***

2) Que, para el contrato suscrito, se estipuló un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Que el acta de inicio se suscribió por las partes el 29 de diciembre de 2023 con fecha inicial de terminación 28 de julio de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($345.995.550 COP)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital que apliquen, y demás costos a que haya lugar y los que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. AG

4) Que en virtud del Memorando Nro. 3-2024-24033 del veinticinco (25) de julio de 2024, remitidos por la Jefe de Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, se solicitó Adición y Prórroga al **Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023** allegando para el efecto formato de justificación, por medio del cual se requiere lo siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

"(…) Conforme a lo anterior, y toda vez que el termino de ejecución del contrato es hasta el 28 de julio de 2024 se procede a prorrogar y adicionar del Contrato SCJ 1835 de 2023, con base en las siguientes consideraciones: (…)

e) *El Anexo 2 del Contrato de obra, estableció la necesidad de restablecimiento del fluido eléctrico en trescientos treinta y un puntos (331) de videovigilancia de la ciudad de Bogotá, listado tomado del software CITRONELLA, que pertenece al contratista del mantenimiento sistema de video vigilancia (Cto. 1932-2022), con corte a 31 de mayo de 2023.*

f) *Mediante comunicación 2-2024-7773 del 01 de febrero de 2024, la Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4), ordenó la exclusión de veinte (20) puntos de videovigilancia por obras de infraestructura de la ciudad y la inclusión de treinta y dos (32) nuevos puntos de videovigilancia sin suministro eléctrico, con lo cual se fijó en trescientos cuarenta y tres (343) el número de Puntos de Videovigilancia en los cuales se requiere el restablecimiento del fluido eléctrico.*

g) *Durante las reuniones de comité de seguimiento al contrato del mes de mayo de 2024, se manifestó por parte del equipo de apoyo a la supervisión del C4, la necesidad de restablecer el fluido eléctrico en veinte (20) puntos adicionales, localizados en lugares que se consideran vitales para la seguridad ciudadana en aras de disminuir las cifras de violencia, delitos e inseguridad.*

h) *Para el 22 DE DICIEMBRE DE 2023 se suscribió el contrato 1839 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES". Siendo este el contrato a quien supervisa la presente interventoría.*

i) *El veintinueve (29) de mayo de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la firma INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. suscribieron el modificatorio número uno (1) del contrato SCJ 1839- 2023 cuyo valor inicial es de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($2.640.000.000)M/CTE por la cual se adicionó el valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 868.576.784) M/CTE, para un nuevo valor total de TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.508.576.784) M/CTE, con el fin de garantizar los recursos para compensar el incremento en los costos de restablecimiento por punto, derivados de mayores cantidades de obra con respecto a la estimación inicial, debido a situaciones imprevistas encontradas durante el proceso tales como: acometidas afectadas por hurto parcial o total del cable y tapas y marcos de cajas CS-274 destruidas o inexistentes y para el restablecimiento del fluido eléctrico en los veinte (20) puntos de videovigilancia adicionales.*

j) *Mediante comunicación 2-2024-43394 del 12 junio de 2024, la Dirección del C4, ordenó la exclusión de cuatro (4) puntos de videovigilancia por obras de infraestructura de la ciudad y la inclusión de veinte (20) nuevos sin suministro eléctrico. Así mismo, de manera verbal se solicitó el reingreso de un (1) punto de videovigilancia excluido en la comunicación del 01/02/2024. Lo anterior, implica que el nuevo número de Puntos de Videovigilancia en los cuales se requiere el restablecimiento del fluido eléctrico, es de trescientos sesenta (360), tal como se indica en la tabla adjunta.*

CONTRATO SCJ 1839-2023	
N° PVV Contrato inicial	343
N° PVV adición del contrato (Comunicación 12/06/2024)	+20
N° PVV reingresados (CL 63 AK68)	+1
N° PVV excluídos (Comunicación 12/06/2024)	-4
N° total de PVV a restablecer	**360**

Fuente: Propia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

k) A raíz de la adición presupuestal mencionada en el literal h) para compensar el mayor valor del restablecimiento por punto y ante el incremento en veinte (20) del número de Puntos de video vigilancia por restablecer; la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, autorizó y suscribió el 21/06/2024 por solicitud del contratista y con el visto bueno de la interventoría, una prórroga del contrato SCJ 1839-2023, por un término de veinticinco (25) días, con lo cual, el plazo para la ejecución del contrato de obra vence el veintiocho (28) de julio de 2024.. Esto permitió además hacer coincidir las fechas de vencimiento del plazo de los contratos de obra y de interventoría.

l) Con corte a la fecha, se ha restablecido el fluido eléctrico en trescientos dieciocho (318) de los trescientos sesenta (360) puntos de videovigilancia contratados, es decir el avance en obra alcanza un 88,33% y según las proyecciones del contratista, las actividades se estarán terminando dentro del plazo previsto contractualmente, incluyendo la verificación y validación de la conformidad de las mismas de manera conjunta entre el contratista y la interventoría y en algunos puntos en compañía de la cuadrilla de mantenimiento, con el fin de conciliar las cantidades definitivas y expedir el acta de recibo a satisfacción. Lo anterior, requiere la presencia plena del equipo de interventoría contemplado en la oferta inicial.

m) Por lo tanto, la prórroga por veinticinco (25) días solicitada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y aprobada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el 21 de junio de 2024, implica que el plazo para la ejecución de las actividades de la interventoría se debe ampliar en un mes, con el fin de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas y en particular lo previsto en el literal b. de la CLAUSULA TERCERA del contrato SCJ 1835-2023, que establece que: la interventoría debe contar con un (1) mes, para la liquidación de los contratos de Obra e Interventoría.

n) La ejecución presupuestal del contrato de interventoría con corte al 28 de junio de 2024 es la siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
Fecha acta de inicio	12/29/2023
Fecha de finalización	6/28/2024
Fecha de corte	6/30/2024
Valor inicial del contrato	$ 345.995.550,00
Valor de adiciones	$ 0
Valor de reducciones	$ 0
Valor Total	$ 345.995.550,00
Valor Facturado del 29/12/2023 a 28/05/2024	$ 258.029.750,00
Valor pagado	$ 258.029.750,00
Valor pendiente por pagar	$ 0,00
Valor disponible por ejecutar	$ 87.965.800,00
Porcentaje (%) de ejecución	74,58%

Fuente: Propia

*En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la interventoría **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. solicita comedidamente la prórroga del contrato N° SCJ 1835-2023**, por un término de un (1) mes, con lo cual, el plazo de ejecución se extiende hasta el veintiocho (28) de agosto de 2024. Así mismo, en caso de que la solicitud de prórroga sea aprobada por la supervisión del C4, la interventoría **solicita que, de manera simultánea, se efectúe la adición del mismo, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($52.645.950) M/CTE**., calculado de forma proporcional al valor estimado en la cotización inicial presentada por ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. y con el cual resultó adjudicataria. Dicho cálculo se ilustra en la siguiente tabla:*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

DESCRIPCIÓN	*VALOR MENSUAL OFERTADO (Incluye todos los costos directos e indirectos asociados)*	*VALOR PROPORCIONAL ADICIÓN (Un mes)*
Director de Interventoría	*$ 12.587.400,00*	*$ 12.587.400,00*
Profesional Jurídico	*$ 6.743.250,00*	*$ 6.743.250,00*
Profesional Administrativo y Financiero	*$ 10.789.200,00*	*$ 10.789.000,00*
Profesional Sistemas de Gestión Integral	*$ 7.654.500,00*	*$ 7.654.500,00*
Profesional Técnico	*$ 10.935.000,00*	*$ 10.935.000,00*
Tecnólogo Electricista	*$ 3.936.600,00*	*$ 3.936.600,00*
PRESUPUESTO	***$ 52.645.950,00***	***$ 52.645.950.00***

Fuente: Propia

La presente adición y prórroga se enmarca en lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y no trasgrede el principio de Planeación de la entidad contratante, más por cuanto se consideró desde la etapa precontractual que podían existir o configurarse situaciones, al momento de la ejecución, que podrían influir en el plazo y el valor fijado para la interventoría, por cuanto las cantidades y tiempos de restablecimiento del fluido eléctrico en los Puntos de videovigilancia, podrían variar según las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad. Así mismo, el cumplimiento del objeto contractual, su plazo y alcance son coherentes con el objeto misional de la entidad contratante por lo que resulta de trascendencia para el distrito y la comunidad, el desarrollo de dichas actividades.

En conclusión y de acuerdo con lo antes expuesto se solicita modificación de las siguientes cláusulas del contrato N° SCJ 1835-2023, las cuales quedarían así:

***CLÁUSULA TERCERA:** PRORROGAR el Contrato No. SCJ- 1835 de 2023 por un término adicional de un (1) mes calendario, es decir el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En consecuencia, se extiende el plazo para la ejecución del contrato hasta el veintidós (28) de agosto de 2024, por las razones antes expuestas.*

***CLÁUSULA CUARTA.** - ADICIONAR el Contrato No. SCJ- 1835 de 2023 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($52.645.950) M/CTE. para un valor final de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($398.641.500,00) M/CTE** por las razones antes expuestas.*

(...)".

SOLICITUD Y NECESIDADES TÉCNICAS
De acuerdo con lo expuesto, la interventoría considera pertinente solicitar la adición y prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR
En atención a lo que se ha expuesto, esta supervisión avala el Modificatorio No. 1, al contrato No. SCJ-1835-2023, en el sentido de:

***PRIMERO: PRORROGAR** el Contrato No. SCJ- 1835-2023 por un término de un (1) mes, con fecha de terminación el 28 de agosto de 2024.*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

> ***SEGUNDO: ADICIONAR*** *el Contrato No. SCJ- 1835-2023 En la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($52.645.950) M/CTE para un valor final de trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y un mil quinientos pesos m/cte ($398.641.500) por las razones antes expuestas.*
>
> *Que los recursos para la adición del contrato No 1835 de 2023, se encuentran amparados mediante CDP No. 1188 del 24 de julio de 2024 por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($52.645.950) M/CTE (…)"*

5) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir la presente **Adición** y **Prórroga Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023.**

6) Que, en virtud de lo anterior, **la Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023** por el término de un (01) mes, a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el **veintiocho (28) de agosto de 2024**.

Por lo anterior, la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN– del precitado documento contractual quedará así:

> *"**CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo se ejecutará de la siguiente manera:*
>
> ***a.*** *Seis (6) meses para el seguimiento, vigilancia y control de las actividades inherentes al contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (RETIE) Y DEMAS NORMAS APLICABLE". Considerando que el plazo del contrato de obra tiene un plazo previsto de seis meses o hasta que se agote el recurso, lo que primero ocurra.*
> ***b.*** *Un (1) mes, para la liquidación de los contratos de Obra e Interventoría".*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($52.645.950 COP)** al valor total del Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835- 2023.

Por lo anterior la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO – del precitado documento contractual quedará así:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. SCJ-1835-2023 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

> *"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato corresponderá a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($398.641.500 COP)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital que apliquen, y demás costos a que haya lugar y los que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual".*

Así mismo, modifíquese el valor establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento modificatorio.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para amparar la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1188 del veinticuatro (24) de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de LA SECRETARÍA. AG

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor del amparo de la garantía contractual en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023, y a publicarla en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación electrónica del presente modificatorio

CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento modificatorio el Memorando Nro. 3-2024-24033 del veinticinco (25) de julio de 2024, remitidos por la Jefe de Oficina Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo- C4, se solicitó **Adición y Prórroga al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023**, contentivo de la justificación suscrita por la supervisora del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del **Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Interventoría Nro. SCJ-1835-2023** se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional Secop II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leonid Alfonso Medina Soñett – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868